

DSNV/ GPFCLCFT /Nº 010

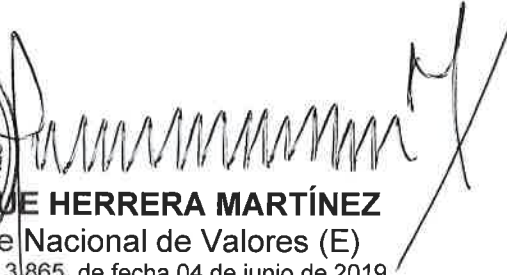
Caracas, 01 DIC 2025

CIRCULAR

A TODOS LOS SUJETOS OBLIGADOS POR EL DECRETO CON RANGO, VALOR Y FUERZA DE LEY DE MERCADO DE VALORES

La Superintendencia Nacional de Valores, en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 94 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Mercado de Valores, de conformidad con las Leyes, Normas y Convenios Internacionales vigentes relativos a la prevención de Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo, Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LC/FT/FPADM), informa sobre la Circular identificada con la nomenclatura **UNIF-DDG-DSU-07210**, de fecha 21 de noviembre 2025, relativa a las **“GUÍA PARA MITIGAR RIESGOS DE FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO (FT) PARA EL SUBCONJUNTO DE ORGANIZACIONES SIN FINES DE LUCRO (OSFL), SEGÚN DEFINICIÓN DEL GRUPO DE ACCIÓN FINANCIERA INTERNACIONAL (GAFI)”**, emitida por la Unidad Nacional de Inteligencia Financiera (UNIF), ya se encuentra disponible en la página web (<https://www.unif.gob.ve/circulares/>), y en la página web de esta Superintendencia (<https://www.sunaval.gob.ve>), para el conocimiento y cumplimiento de los sujetos obligados del Mercado de Valores.

Atentamente



CARLOS ENRIQUE HERRERA MARTÍNEZ
Superintendente Nacional de Valores (E)
Decreto Presidencial Nº 3.865, de fecha 04 de junio de 2019
Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
Nº. 41.647 del 04/06/2019

AA/JH/GS